	ACUERDO MUNICIPAL 10 (0 2 DIC 2015)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA “SUENA SABANETA - LA MÚSICA ES VIDA”.

El honorable Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Artículo 18, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1622 de 2013 en concordancia con los Artículos 70 y 313 de la Constitución Política de Colombia.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º OBJETIVO: Promover a través de la música, las iniciativas culturales, las expresiones artísticas, el potencial creativo y las sensaciones sonoras, impulsando la identidad de bandas y grupos artísticos, para así aportar a la realización de los proyectos de vida de los jóvenes sabaneteños, además del fortalecimiento de nuevos imaginarios para la población del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO 2º COMPONENTE: El Programa “Suenan Sabaneta – La Música es Vida” se compone de varios elementos a saber:

1. Acompañamiento a participantes: La presencia artística de los participantes no solo será limitada al Programa “Suenan Sabaneta – La Música es Vida”, sino que además se realizará un seguimiento a su proceso artístico y cultural, de modo que dichos grupos musicales y bandas se fortalezcan y aprovechen las diferentes oportunidades que se presentan para continuar con su proyecto. El programa “Suenan Sabaneta – La Música es Vida” realizará una serie de talleres que servirán como pauta para aspirantes y participantes sobre formación cultural, proyección musical, expresiones de sonido, y demás requisitos necesarios para hacer parte del programa.
2. Proyección de los Participantes: El Programa “Suenan Sabaneta – La Música es Vida” servirá para dar a conocer el talento local de diferentes manifestaciones artísticas y géneros musicales, como filtro importante para sembrar las bases orientadas a su crecimiento y proyección. Por consiguiente, se les brindará apoyos a los participantes para que puedan presentarse en otros lugares y se establezcan relaciones que den a conocer su trabajo a nivel nacional e incluso internacional.
3. Diversidad de Expresiones Artísticas: En relación con la música existen multiplicidad de actividades culturales, estas también serán incluidas en los eventos realizados

dentro del programa "Suená Sabaneta – La Música es Vida", y así mismo, las personas que quieren participar deben ser debidamente elegidas a través de un proceso de selección. De esta manera, será potencializada la actuación musical y las proyecciones de las bandas, a la par con el fortalecimiento de otras manifestaciones culturales y artísticas como: danza, skate, pintura, artesanías y demás.

4. Trueque: El ingreso para la comunidad al programa que desarrolle el programa "Suená Sabaneta – La Música es Vida", será gratuito, sin embargo con el propósito de darle un valor al Programa "Suená Sabaneta – La Música es Vida" se implementará un sistema de trueque voluntario en la entrada de los eventos, de modo que los asistentes cambien los objetos alusivos a la música en buen estado por otros. Para ello se destinarán personas desde la administración municipal que se encarguen de la recolección, exhibición y posterior cambio de dichos artículos, de modo que se pueda realizar la actividad de una manera organizada.

El sistema de trueque también será implementado de manera voluntaria entre las bandas, de modo que se compartan experiencias, material publicitario y demás elementos que los permitan darse a conocer entre ellos mismos y se incrementen las oportunidades musicales y de proyección.

ARTÍCULO 3º CONVOCATORIA: La Secretaria de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, a través de la Dirección de Convivencia Ciudadana y la Secretaria de Educación a través de la Casa de la Cultura la Barquereña, serán los encargados de realizar cada año la convocatoria para participar en el Programa "Suená Sabaneta – La Música es Vida", de modo que las personas que deseen hacer parte de dicho evento tengan la información necesaria sobre los requisitos e incentivos con relación al Programa. Esta convocatoria posibilitará la participación de las diferentes manifestaciones artísticas al evento musical, de modo que se construya una visión cultural integral del Programa "Suená Sabaneta – La Música es Vida".

ARTICULO 4º ADECUACION DEL ESPACIO: El Programa "Suená Sabaneta – La Música es Vida" será realizado en un espacio seguro dentro del municipio de Sabaneta, con buena capacidad, en condiciones óptimas y cercano a las diferentes alternativas de transporte. Además, contará con todos los requerimientos necesarios para dar a conocer el trabajo realizado por las manifestaciones artísticas participantes, así mismo, se dispondrá el lugar en el pondrá en funcionamiento el sistema de Trueque entre los asistentes del festival.

ARTÍCULO 5º IMPLEMENTACION: Previo a las fiestas del plátano, se realizará el Programa "Suená Sabaneta – La Música es Vida", en el que se presentaran los grupos que pasaron el proceso de selección.

ARTÍCULO 6º RESPONSABILIDADES: El desarrollo de este proyecto estará en cabeza la Secretaria de Educación a través de la Casa de la Cultura la Barquereña.

	ACUERDO MUNICIPAL 10 (02 DIC 2015)	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 3 de 3

ARTICULO 7° DIFUSION: Las Secretarias encargadas, de conformidad con el numeral anterior, con la ayuda de la Secretaria General implementará estrategias para dar a conocer el objetivo y características del proyecto previo a su realización. Deben de fortalecerse los espacios audiovisuales y las redes sociales para atraer asistentes e informar a la comunidad sobre convocatorias y fechas, construyendo de esta manera una imagen visible de la realización del Programa "Suenan Sabaneta – La Música es Vida".

ARTICULO 8° FINANCIACION: El Municipio de Sabaneta apropiara anualmente los recursos necesarios para la implementación del Programa "Suenan Sabaneta – La Música es Vida".

ARTICULO 9° REGLAMENTACION: Sin perjuicio de la potestad reglamentaria permanentemente que tiene la Alcaldía consagrada en la Constitución, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes Reglamentará este Acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su publicación.

ARTICULO 10° VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y sanción legal.

Dado en Sabaneta a los 24 días del mes de noviembre de 2015, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


JUAN FERNANDO MONTOYA M.
 Presidente


LUIS HERNAN POLLING Z.
 Vicepresidente Primero


JOHAN ANCIZAR QUINTERO P.
 Vicepresidente Segundo

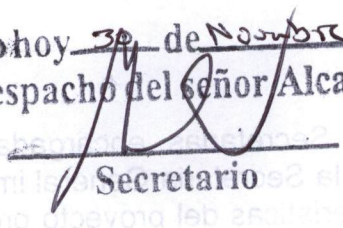

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
 Secretario General

Código P.O. A.L.A. 14
Verificar el
Fecha de expedición
2005
Página 3 de 3

ACUERDO MUNICIPAL 10



Recibido hoy 30 de Noviembre del 2005
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 02 de diciembre del 2005

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la **Gobernación**
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

LUIS HERNAN POLING E.
Presidente Primario

JUAN FERNANDO MONTOYA M.
Presidente

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

JOHAN ANCIAR QUINTRO P.
Vicepresidente Segundo